



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 084 - 2016

Lima, 09 AGO. 2016

VISTAS, las Cartas números 21-2016/SINTPRO/SG, 028-2016/SINTPRO/SG, 031-2016/SINTPRO-PROINVERSIÓN y 032-2016/SINTPRO-PROINVERSIÓN, presentadas por el Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN – SINTPRO, el Informe N° 20-2016/OA y el Informe Legal N° 272-2016/OAJ;

CONSIDERANDO:

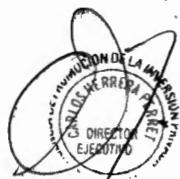
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga; indicando además que garantiza la libertad sindical;

Que, el artículo 59° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y confederaciones se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias, siendo el registro un acto formal, no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Que, asimismo el literal d) del artículo 55° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, dispone que las organizaciones sindicales están obligadas a comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia autenticada del nuevo texto. Asimismo, deberán comunicar a dicha Autoridad y a la entidad o entidades públicas de su ámbito, la nueva nómina de junta directiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

Que, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, los actos de modificación de sus estatutos y la designación y los cambios de los integrantes de la junta directiva, se registrarán ante la misma instancia asimismo, el registro es un acto meramente formal que se efectúa de manera automática a la sola presentación de los documentos respectivos;



Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 164-2015, del 24 de diciembre de 2015, rectificadora por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2016, del 10 de febrero de 2016, se reconoció al Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN – SINTPRO y a su Junta Directiva; posteriormente, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 027-2016, del 8 de marzo de 2016, se modificó la conformación de la Junta Directiva del SINTPRO;

Que, mediante Carta N° 21-2016/SINTPRO/SG, el SINTPRO informó a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN que la señorita Silvana Mariella García Beltran había renunciado al cargo de Secretario de Organización de la Junta Directiva del SINTPRO;

Que, mediante Carta N° 028-2016/SINTPRO/SG, el SINTPRO comunicó a la Dirección Ejecutiva que en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 7 de junio de 2016, se eligió al señor Jorge Carlos Lira Benavides, como nuevo Secretario de Organización del citado gremio;

Que, mediante Carta N° 031-2016/SINTPRO-PROINVERSIÓN, el SINTPRO remitió a la Dirección Ejecutiva la documentación presentada ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MINTRA, respecto de la reforma de la nómina de la Junta Directiva del Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Carta N° 032-2016/SINTPRO-PROINVERSIÓN, el SINTPRO presentó a la Oficina de Administración la copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 7 de junio de 2016, mediante la cual se aprobó, entre otros, la elección del nuevo Secretario de Organización del SINTPRO, el señor Jorge Carlos Lira Benavides.

Que, en ese sentido resulta necesario reconocer al nuevo integrante de la Junta Directiva del SINTPRO así como la nueva confirmación de la misma;

Que, el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR, la Ley N° 27556, el Decreto Supremo N° 003-2004-TR y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Jorge Carlos Lira Benavides como Secretario de Organización de la Junta Directiva del Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN – SINTPRO.



Artículo 2°.- La Junta Directiva del Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN – SINTPRO, queda conformada por las personas y cargos que a continuación se detallan:

Secretario General	:	Marcos Gerardo Rojas Guerrero
Sub Secretaria General	:	Pilar Ponce Mullisaca
Secretario de Defensa Legal y Disciplina Palomino	:	Zimoc José Miguel Oblitas
Secretaria de Organización	:	Jorge Carlos Lira Benavides
Secretario de Economía y Finanzas	:	Victor Hugo Ortiz Moscoso
Secretaria de Actas y Archivos	:	Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama Viuda de Sanchez

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Sindicato General de Trabajadores de PROINVERSIÓN - SINTPRO y a la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

